



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0124-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 26 de agosto del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°16-2026 de fecha 25 de agosto del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal, otorgándole la facultad de ejercer funciones de fiscalización sobre la gestión municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo el Oficio N°000336-2026-CG/OC0351, de fecha 19 de agosto del 2026, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, en el cual remiten el Informe de Acción de Oficio Posterior N°012-2026-2-0351-AOP, mediante el cual se pone en evidencia un hecho irregular identificado como resultado de la revisión de la información y documentación relacionada con la "Contratación de personal bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276", sobre el particular, la entidad mediante los informes N°38,163 y 245-2025/RRHH/DIVB/MPCT, de fecha 24 de enero, 10 de abril y 2 de junio de 2025, respectivamente, remitió información relacionada a la contratación de Nancy Condori Nahui durante los años 2023 y 2024, al respecto de la revisión y evaluación a la información proporcionada por la entidad, se verifico que, durante los periodos 2023 y 2024 la entidad contrató a Nancy Condori Nahui, bajo la modalidad de contrato temporal en el régimen del Decreto Legislativo N°276, sin haberse efectuado los concursos públicos de méritos correspondientes, contratándose en forma directa a dicha profesional. Dentro de las recomendaciones al titular de la entidad, es adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidades como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2026 de la fecha 25 de agosto del 2026, se;

ACUERDA:

Artículo 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO del Informe de Acción de Oficio Posterior N°012-2026-2-0351-AOP, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, respecto a los indicios de irregularidad identificado como resultado de la revisión de la información y documentación relacionada con la "Contratación de personal bajo el régimen laboral Decreto Legislativo N°276", los mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con las áreas técnicas pertinentes, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidades como resultado de la Acción de Oficio Posterior y disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan conforme a ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso

DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
O. MUNICIPAL
U. RECURSOS HUMANOS
OO

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760